

Los Programas de **atención integral educativa y socio-sanitaria en servicios residenciales para infancia en situación de dificultad social**, ofrecen atención a los niños y adolescentes que están alojados y conviven en servicios residenciales (centros, pisos o miniresidencias) de protección a la infancia, potenciando factores de desarrollo personal y habilidades sociales para su integración y/o reinserción social. En estos programas se tendrán especialmente en cuenta las circunstancias de los menores extranjeros no acompañados, así como de las menores víctimas de trata por requerir una atención específica para facilitar su integración.

Los programas **de atención educativa y socio-sanitaria a través de la adopción y el acogimiento familiar**, están dirigidos a menores con necesidades especiales, favoreciendo su integración en ese nuevo medio familiar, (niños mayores, grupos de hermanos, menores con discapacidades físicas o psíquicas) que se encuentran tutelados por las entidades públicas competentes en materia de protección.

Los Programas de **inserción laboral de jóvenes en situación de dificultad social, que hayan estado bajo una medida de protección**, van destinados a mayores de 16 años, en situación de dificultad social, que estén o hayan estado bajo una medida de protección y que se encuentran en centros, pisos asistidos o mini residencias, facilitándoles, a la vez que el alojamiento y convivencia, los instrumentos y habilidades necesarias para promover su autonomía personal.

Los programas residenciales y de ejecución de medidas en medio abierto para menores en conflicto social, susceptibles de materialización por las Organizaciones no Gubernamentales, están destinados a menores en conflicto social y pretenden ofrecer alojamiento y convivencia en centros, pisos o mini-residencias, a menores que se encuentran cumpliendo medidas de internamiento, o desarrollar actuaciones derivadas de las reparaciones extrajudiciales dictadas por los jueces de menores, promoviendo su educación e inserción social.

Requisitos:

- Todos los programas deberán contar con la autorización de donde se vaya a realizar la actividad.
- Todos los programas deberán contar con la autorización de la Ciudad Autónoma de Melilla y los programas a desarrollar con Menores tutelados, deberán contar con la Autorización expresa de la **Dirección General del Menor y la Familia**.
- En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

5. JUVENTUD

Los Programas de **atención sociosanitaria dirigidos a jóvenes**, tienen como objetivo desarrollar actitudes de prevención ante los riesgos contra la salud y de promoción de hábitos de vida saludable.

Los Programas que **fomenten la cultura emprendedora, la creación de empresas y el autoempleo, especialmente entre los jóvenes**, tienen por objeto la transmisión de conocimientos y habilidades en la creación de empresas y autoempleo y la creación y desarrollo de estructuras de asesoramiento para el autoempleo, mediante el reforzamiento de los equipos técnicos de intervención directa con personas desempleadas, o mediante el acompañamiento de personas voluntarias.

Los Programas **educativos para la transmisión de valores solidarios entre los jóvenes cuyo objetivo es** transmitir entre las personas jóvenes, a través de la educación formal y no formal, los valores del compromiso solidario con las personas más desfavorecidas y desarrollar acciones preventivas contra el racismo, la xenofobia y todo tipo de discriminación de las personas por razón de sexo, origen racial o étnico, nacionalidad, religión o creencias, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Requisitos:

- Los programas deberán disponer de sistemas internos de seguimiento y evaluación.
- En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número y su formación.

6. PERSONAS MAYORES.

Programas dirigidos a **personas mayores**, que requieran de una atención sociosanitaria y cuyas necesidades no estén siendo atendidas en esos momentos por otros recursos públicos, y comprenden:

- Ayudas técnicas y cuidados a través de las nuevas tecnologías, que permitan un mayor grado de autonomía.
- Atención personal de carácter temporal, en postoperatorio.
- Apoyo y formación sanitaria a personas cuidadoras.
- Servicios de acompañamiento para la realización de visitas médicas.
- Atención y cuidado personal en el domicilio y asistencia doméstica, incluidos suministros externos de comida y lavandería. Atención socio sanitaria en centros de día y centros de noche.

Requisitos:

- Los programas deberán disponer de sistemas internos de seguimiento y evaluación.- Los programas que incluyan ayudas técnicas deberán tener previsto el retorno de los aparatos suministrados para su reutilización.
- Los programas de atención en centros de día y centros de noche deberán comprender las áreas de atención social y sanitaria, así como el personal específico, cualificado y suficiente para el desarrollo de los mismos.
- En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número y su formación.

7. PERSONAS CON ADICCIONES Y PERSONAS AFECTADAS POR VIH / SIDA

Los Programas **de apoyo al mantenimiento de redes de servicios de atención sociosanitaria a personas con adicciones**, deberán contener acciones de formación sociosanitaria general y específica, orientadas a la adquisición de los conocimientos técnicos y de las habilidades adecuadas, cuando éste sea un elemento esencial para la consecución de los objetivos y resultados previstos.

Los Programas **de apoyo al mantenimiento de servicios de atención a personas con VIH y SIDA**, tienen como finalidad dar continuidad a los programas de atención sociosanitaria a personas con VIH y SIDA.